



## LA EXPULSIÓN DE LOS ESPAÑOLES DE SONORA, 1828-1834

SAÚL JERÓNIMO ROMERO



## Introducción



La expulsión de los españoles fue uno de los acontecimientos más significativos ocurridos a partir de la independencia. Su análisis me parece muy a propósito para descifrar muchos de los sucesos ocurridos en los inicios de la vida independiente; entre ellos, el complicado juego de intereses de las principales facciones que disputaban el poder en esos años y la incorporación de México a la modernidad.

Sin duda, la asunción de un espíritu moderno tuvo mucho que ver con la actitud que se tomó hacia las leyes que se fueron dictando en los primeros años de la vida nacional. En ocasiones, la disyuntiva para estos nuevos mexicanos debió ser elegir entre modernidad o intolerancia; sin embargo, creo que no hubo respuestas unánimes; en cada región, se respondió de manera diferente a esta disyuntiva.

La respuesta que se dio en cada Estado, explica con mucho, la visión que se tenía en esas regiones de los problemas más álgidos que enfrentaba la República y también de los me-

dios que consideraban más adecuados para resolverlos, la intolerancia del viejo régimen o la modernidad decimonónica fueron aplicándose de acuerdo a circunstancias regionales específicas.

En este breve ensayo me ocuparé de la forma y circunstancias en que se aplicaron estas leyes generales en el contexto regional sonorense. Parto de la idea general, de que en cada región se actuó de acuerdo a la formación socioeconómica dominante, por lo que se defendió o expulsó a los españoles radicados en sus respectivos territorios de acuerdo a motivos totalmente locales, con lo que asumo la hipótesis de que no había un sentimiento xenófobo generalizado.

En el caso específico de Sonora, se nota que no existía una voluntad política dominante que abogara por la aplicación de las leyes de expulsión. Tal situación se debe, según mi opinión, a que los habitantes del Estado no estaban involucrados en los conflictos que entre criollos y peninsulares se vivían en otras partes del país, pues ahí ambos grupos formaban una sola oligarquía y además, el grupo más poderoso era el de los criollos. En este sentido, varias investigaciones hechas recientemente sobre las élites latinoamericanas se han demostrado que la tan mencionada oposición entre criollos y españoles es bastante ficticia y circunstancial; pues, por ejemplo, en Perú, Bahía y Chile los intereses de ambos grupos estaban sumamente entrelazados.

Brading, por su parte, opina, que el caso de la Nueva España fue diferente porque aquí si se conservó la diferencia de actividades entre criollos y españoles, los primeros perdieron dinero en las actividades agropecuarias y los segundos ganaron en la minería.<sup>1</sup> En contraposición a esta opinión Doris Ladd dice que en Guanajuato el antagonismo entre peninsulares y criollos era ajeno a las élites.<sup>2</sup> Por mi parte considero que, en algunas regiones del país efectivamente había una comunión de intereses importante, por ejemplo en Sonora creo también así sucedía.

Es decir que sus puntos de vista e intereses coincidían, por lo general, sus confrontaciones eran más bien mercantiles que políticas y las de índole política no se encubrían como problema racial; lo que desde mi punto de vista significa que se trata de una región en donde la nueva realidad se asumió con un espíritu más liberal, menos intolerante y autoritario. Asimismo deseo exponer a través de estas líneas cómo fue posible que una oligarquía local formada por criollos y españoles logró mantenerse en el proceso económico y político de la región, no obstante las leyes de expulsión; lo que necesariamente me lleva a contradecir la tesis de Jesús Reyes Heróles, quien en su análisis sobre los efectos de las leyes de expulsión apuntó:

Las acciones políticas deben de medirse por su significado, por su efecto, y desde este ángulo la expulsión quebrantó el núcleo, la simiente de lo que tendría que ser una oligarquía. La expulsión iba acompañada por vehementes prédicas igualitarias que herían mortalmente la tesis de una potencial oligarquía, el núcleo de ésta estaba evidentemente constituido por los españoles. Por consiguiente, puede aventurarse que la expulsión fue factor, que en otros actos subsecuentes en el mismo sentido, logró que en el país no se formase una oligarquía tradicional.<sup>3</sup>

Considero que en Sonora la expulsión de los españoles no afectó la formación de la oligarquía local, por las siguientes razones: en primer lugar, porque las familias que tenían el poder económico en la región eran fundamentalmente criollas, descendientes de españoles que habían llegado desde fines del siglo XVII o en la última oleada de inmigrantes españoles que arribaron a la zona en el siglo XVIII, por lo que los españoles que había en Sonora eran una minoría. Así que en el Estado había una oligarquía, pero criolla que no sufrió menoscabo alguno en su poder.

En segundo lugar, los criollos sonorenses no necesitaban disputar el poder a los españoles, pues hacía tiempo que lo tenían en sus manos, además de existir una importante

comunidad de intereses, así como fuertes lazos familiares. En este sentido conviene citar a familias como la de los Almada, Elías González, Arvizu, etc., cuyos fundadores llegaron a fines del siglo XVIII y durante toda la primera mitad de la centuria pasada se repartieron los puestos públicos más importantes y también dirigían los negocios más significativos del Estado.

También me parece, que el gobierno estatal se vio en la necesidad de participar en los acontecimientos que sucedían en el país, por lo que no tuvo más remedio que implantar las leyes de expulsión, pero en su aplicación no procedió indiscriminadamente, por el contrario se encontraron múltiples formas para evadirlas, en especial se trató de defender a los españoles con intereses arraigados en la región.

En torno a la historiografía sobre la expulsión, se ha descrito fundamentalmente la situación que generó el destierro de los peninsulares en el centro del país y se ha puesto especial énfasis en explicar las causas y efectos políticos de este conflicto entre españoles y mexicanos. Sin embargo se han hecho sólo generalizaciones respecto a los efectos que en la vida económica y social de la regiones tuvieron esas leyes.

Los textos clásicos de Harold Sims: *La expulsión de los españoles de México, (1821-1828)* y *Descolonización en México. El conflicto entre mexicanos y españoles (1821-1831)*<sup>4</sup> tratan sobre la expulsión de los españoles, pero la mayor parte de la información utilizada se refiere a los estados del centro del país y el resto sólo de describen de manera general, ello se debe, creo yo, a la documentación consultada, principalmente los documentos del Archivo General de la Nación y de Relaciones Exteriores, que si bien permiten obtener una perspectiva global, poco o nada dicen de la especificidad del conflicto en las regiones.

El acercamiento más regional que ha hecho Sims, es el referido a la expulsión de los españoles de Durango<sup>5</sup> y los datos que aporta sobre su expulsión de Chihuahua, por lo que se aprecia un notable vacío en el caso de los efectos

de estas leyes en casi todo el norte y seguramente también lo habrá en el caso de los estados del Sur. Por ejemplo, en las cifras que presenta Sims de personas desterradas en el noroeste, reúne los datos de Sonora y Sinaloa, seguramente porque en esos años ambas formaban el Estado de Occidente.<sup>6</sup>

La documentación que utilizo en este trabajo procede de un voluminoso expediente, que sobre la expulsión de los españoles consulté en el *Archivo Histórico del Gobierno del Estado de Sonora*<sup>7</sup>. Material sumamente interesante, con el que se puede analizar cómo asumió la sociedad sonoreense de la época el conflicto entre mexicanos y españoles.



### Particularidades de la expulsión de españoles en Sonora

Harold Sims, señala que las causas más relevantes para que se creara un clima antiespañol en México, se debieron, entre otras a: la mayoría que obtuvieron los republicanos a la caída de Iturbide; al continuo bombardeo a que sometieron los españoles el puerto de Veracruz, desde septiembre de 1823 hasta noviembre de 1824; al desconocimiento que se hizo en la Constitución de 1824 de los Tratados de Córdoba y del Plan de Iguala, desentendimiento que dejaba a los españoles en calidad de extranjeros; las rebeliones populares que pedían la salida de los peninsulares, especialmente la del brigadier José María Lobato, en la ciudad de México en 1824; el fortalecimiento de los yorkinos en los estados, quienes solicitaron sacar a los españoles por el peligro que representaban las tropas españolas en San Juan de Ulúa;

la insurrección del padre Arenas, en 1827, que exagerada por Gómez Pedraza sirvió para exaltar aún más los ánimos y finalmente, que Guadalupe Victoria no asumió una posición firme en el conflicto, lo que dio manga ancha a los radicales.<sup>8</sup>

En Sonora podemos afirmar que ninguna de estas razones influyó determinadamente, la mayoría de los sucesos señalados acontecieron lejos del Estado; tanto geográfica como políticamente, pues la situación de los peninsulares radicados en esta zona era muy diferente a la de otros estados.

Otras particularidades que podemos señalar son las siguientes: varios de los funcionarios españoles que quedaban en la región después de la independencia, seguían manteniendo sus empleos en la administración pública, pero en puestos secundarios, esto no obstante la ley que prohibía a los españoles ocupar cargos públicos. La lejanía con los centros en donde los iberos eran un sector fundamental de la economía y la política, como Puebla, Veracruz o la ciudad de México les marcaba límites a sus aspiraciones por disputar el poder.

Además que varios de los pocos españoles residentes en la región estaban casados con mujeres sonorenses, por lo que su estabilidad familiar y económica dependía, en gran medida, de que las cosas siguieran como estaban. Los criollos de la oligarquía local tampoco deseaban crearse problemas, puesto que los españoles que tenían ingresos fuertes eran piedras angulares de muchos de sus negocios.

Insurrecciones populares contra ellos nunca se dieron, hubo un intento de levantamiento popular en el Pitic, pero éste ocurrió después de promulgada la ley de expulsión y había bandos en favor y en contra, con lo que el asunto adquirió otro matiz. El informe que consignó estos hechos, desafortunadamente, no es muy detallado respecto a las causas que lo originaron, ni tampoco abunda sobre las características que tuvo, y de momento parece que sólo fue un rumor. Cito:



Hace cuatro o cinco días se dejó traslucir en este lugar cierto rumor que tendía a alterar el orden y pública tranquilidad; ya con el pretexto de pedir expulsión de españoles, y ya con el de defensa para estos ligados con la plebe, apoyándose aquellos según se ha percibido que habiendo llegado aquel decreto sea seguido por los Alcaldes de esta Villa.<sup>9</sup>

La respuesta del Ayuntamiento fue la represión y la captura del que se dijo era el principal instigador, un tal Justo Aguirre (a) El Mareño a quien inmediatamente se le formó juicio. Asimismo se tomaron medidas que se llamaron “salvadoras” poniéndose el ayuntamiento:

de acuerdo con el Comandante Militar de la zona D. Francisco Villaescusa por lo que al el corresponde, se puso por parte del citado cuerpo sobre las armas inmediatamente la fuerza cívica local que componen las dos compañías que únicamente están instaladas, doblandose la vigilancia por ambos cuerpos y lograndose por este medio que hasta la presente, no haya habido rompimiento alguno.<sup>10</sup>

Se acompañaron estas “medidas salvadoras” con el lanzamiento de una proclama, en la que se alertaba a los habitantes del Pitic sobre los agitadores, a quienes curiosamente no se les atribuyó filiación política precisa y sólo se les llamaba “genios del mal”. Cito a continuación un fragmento:

Pitiqueños tres o cuatro díscolos que por desgracia se hayan en esta sociedad, quieren trastornar el orden en que vivís, y que tantas veces habéis tratado de conservar, aun en situaciones que amenazan vuestro reposo. Si estos genios del mal, cualquiera que sean sus fines que se propongan en sus perversas imaginaciones, nada podrán conseguir. Este ayuntamiento se promete a vosotros que no daréis oído a las palabras seductivas con que ellos quieran ganar y comprometeros a seguir empresas que por ser contra el espíritu de las leyes, no podrían prevalecer, sino pocos momentos.(...)<sup>11</sup>

Es notoria la preocupación por identificar la revuelta con la pérdida del orden existente y el llamado a no escuchar otras voces que no fueran las de las autoridades locales. También

se trata de evitar que la sociedad civil tome en sus manos el asunto. La oligarquía criolla resolvía sus problemas de manera interna. Incluso en la exposición de motivos que presentó el municipio de Arizpe pidiendo al Congreso del Estado se adoptase la ley de expulsión se dice que esta ley debe tomarse preventivamente, para evitar que los ibéricos expulsos de otros estados se reunieran en Sonora.

Cabe mencionar que en el Estado la ley se adoptó después de que se había promulgado la respectiva ley federal, y no como sucedió en otros, donde las legislaturas locales asumieron la responsabilidad de dictar sus propias leyes de expulsión. Es decir que, mientras en Jalisco, el Estado de México, Michoacán, Guanajuato, Tamaulipas, Oaxaca, Coahuila y Texas, Veracruz, San Luis Potosí, Zacatecas, Puebla, Querétaro y Durango emitieron leyes particulares de expulsión con lo que presionaron al Ejecutivo para que emitiera una ley general de expulsión.<sup>12</sup> En Sonora la discusión en torno al problema se dio un mes después de promulgada la ley federal.

En un proyecto de ley presentado por el Ayuntamiento de Arizpe ante el Congreso Estatal el 23 de enero de 1828 es interesante observar las razones que se exponen para expulsar a los españoles, cabe destacar que ninguna es de orden local; por ejemplo, citan los acontecimientos de Juchi, Zacapoaxtla, la revuelta del padre Arenas y las tramas urdidas por los “Negretes, Echevarri, Arenas, Seguras y otros y reconoce:

Es verdad que el Estado de Occidente aun no ha sufrido los padecimientos de los demás de la república, pero estos persuadidos de que no pueden ser felices mientras se hallen diseminados por sus pueblos los españoles alterando el buen orden han dictado su expulsión, más como en el nuestro aun no se ha dado esa medida salvadora, pueden agolparse en él todos los expulsos de los limítrofes y sorprender a sus habitantes, por lo que es de absoluta necesidad precaver esos males.<sup>13</sup>

Después de la exposición de motivos se presentó una propuesta de reglamento que proponía exceptuar a los españoles que demostraran tener más de 30,000 pesos en bienes raíces, es decir a los terratenientes, además proponían que cuando España reconociera la independencia cesarían los efectos de la ley; lo que indica que su propuesta de expulsión era preventiva, transitoria y selectiva, por lo que podemos afirmar que no se trataba de un sentimiento de hispanofobia sino de circunstancias políticas que obligaban a expulsar a los españoles. También creo que se dictó como una forma de acatar la resolución presidencial y por respeto al artículo 1o. de las instrucciones que el presidente Victoria hizo acompañar a la ley del 20 de diciembre de 1827, que disponía:

Los gobiernos de los estados dispondrán que salgan de su territorio todos los españoles de que hablan los artículos 1, 3, 5, y 6 del presente decreto y que no se hallen en algunos de los casos de excepción de los artículos 2, 4, 5, y 7 en el término que los mismos gobiernos tuvieren a bien señalar a cada individuo, dentro de un mes contado desde el día de la publicación del expresado decreto en cada estado...<sup>14</sup>



## Jerarquización de los expulsos

Así Sonora entró en la dinámica de la expulsión emitiendo su respectiva ley, el 15 de febrero de 1828, siendo gobernador José María Gaxiola.<sup>15</sup> Inmediatamente se pusieron manos a la obra y se procedió a notificar a los españoles que vivían en los pueblos que se presentaran ante los alcaldes o los

ayuntamientos para que se determinara su situación con respecto a la ley.

En la mayoría de las jurisdicciones se reportaron unos cuantos, siendo los departamentos de Arizpe y Ures, donde más había 26 y 19 respectivamente. El cuadro siguiente muestra los distritos en donde había españoles:

<b>Distrito</b>	<b>Españoles</b>
Altar	3
Arizpe	26
Hermosillo	5
Moctezuma	1
Ures	19
Total	54

*Fuente: A.H.G.E.S. Ramo: Expulsión de los españoles, Caja 322, Tomo 1064 y Francisco R. Almada Diccionario, op. cit., p. 232-234.*

La forma en que se llevó a cabo la expulsión fue diferenciada y se tuvo que atender problemas distintos por cada sector. Las ocupaciones de los españoles residentes en Sonora eran esencialmente las siguientes: mineros, ganaderos, artesanos, comerciantes, agricultores, profesionistas, había algunos franciscanos que atendían las misiones de la Pimería Alta y Baja y unos cuantos vagos.

Los españoles pertenecientes a la oligarquía iniciaron la emigración antes de que fueran afectados por las leyes de expulsión. Tal fue el caso de Juan Gándara,<sup>16</sup> fundador de la familia de ese apellido, quien solicitó pasaporte para salir del país, a pesar de que ya había sido llamado a jurar las leyes de la República en Ures.

El destino de estas personas era hacia Chile, Colombia, Panamá y Perú, en donde obtenían carta de ciudadanía y nuevo pasaporte para regresar a México. En esa situación encontramos a varios comerciantes, como Mateo Uruchurtu que presentó pasaporte de Chile, Francisco Ramírez con ciudadanía del Perú; Antonio María Ercilla, con carta de ciudadano de Colombia, Marcos Cordero, con carta de ciudadano de Chile y recomendado del Supremo Gobierno; Joaquín Loustaunau<sup>17</sup> con carta de ciudadano de Chile.<sup>18</sup> Los expulsos de Arizpe se fueron mayoritariamente a Estados Unidos.<sup>19</sup>

Los que encontraban trabas para entrar al país a pesar de su nueva ciudadanía, generalmente conseguían que se les considerara como parte de la tripulación de los barcos en los que llegaban, por lo que tenían derecho a residir en los puertos, en donde desempeñaban actividades comerciales. Algunos nombres de comerciantes que por la situación se vuelven porteños, son el ya citado Mateo Uruchurtu; Juan García Arabi que sin documentación alguna “recide en el puerto, y hace el comercio de cabotaje en un buque de capitán”,<sup>20</sup> es evidente que no les iba mal, pues gran parte de la actividad comercial regional se desarrollaba en Guaymas.<sup>21</sup>

En trámites iban y venían los meses, pues algunos que ya se encontraban en el puerto manifestaban estar enfermos y que por tanto no podían salir, a varios incluso se les permitió internarse hasta Hermosillo. Hasta que finalmente conseguían que se les incluyera en las listas de exceptuados y regresaban a seguir sus negocios.<sup>22</sup>

Un caso interesante es del minero Vicente Leal, quien fue expulsado con la ley de 20 de marzo de 1829, se radicó en Nuevo México; en agosto de 1831 ya se encontraba de nuevo en la municipio de Altar, las autoridades residentes en Alamos se enteraron y, pidieron se les enviara inmediatamente para su expulsión vía Guaymas. La respuesta que dio el alcalde de Altar fue, que Leal estaba enfermo y esperando que llegara

su pasaporte por lo que no lo mandaba. Efectivamente el 31 de julio de 1831 llegó la autorización para legalizar su permanencia.<sup>23</sup>

El caso es relevante; primero, porque nunca salió del país, a pesar de no tener documento alguno que lo respaldara; segundo, porque las autoridades del lugar dieron por buena su palabra, sin mayor averiguación y tercero, porque en la contestación que mandó el presidente municipal de Altar, se desacataba la orden del gobernador, en consideración, creo yo, a que Leal era un importante inversionista, como se ve más adelante.

Estos expulsos como puede constatarse no se intimidaron ante las disposiciones legales, tenían recursos para evadirlas, además evidentemente contaban con el apoyo de las autoridades locales. Un ejemplo tangible es el siguiente: al día siguiente de habersele proporcionado a Leal su documentación, o sea el 10. de agosto de 1831, inició una querrela ante el Ayuntamiento de Altar, solicitando a las autoridades:

... prevenir a los indígenas del Pitiquito, hagan nueva elección en otras (personas) que ni sean peones y puedan obtener estos empleos pues aunque mi cuadrilla se compone de los indígenas del pueblo de Pitiquito, del de Caborca y de Bisani en el de Pitiquito se hallan otras varios libres que pueden desempeñar los empleos que recayeron en mis peones, que a mas de tener la nulidad de ser peones sirvientes es pública su incapacidad para tales destinos..<sup>24</sup>.

También exponía, que había hecho muchos adelantos a los trabajadores y que aceptar que se le fueran, era ir contra los intereses del país y los suyos. Se le contestó con un oficio, en el que se le otorgaba la razón, pero se le informó que de momento no se podía aceptar su petición para que los dos indígenas recientemente elegidos, el uno barretero y el otro tanatero, regresaran a su cuadrilla, dada la situación política del momento. Sin embargo el gobierno del Estado se comprometía a pagar lo que debieran los peones a Leal.<sup>25</sup>

Los profesionistas como Pedro de la Serna y Francisco Xavier Redondo, firmaron documentos jurando su fidelidad a las leyes. Además de que sus especialidades, minero el primero y encargado de alcabalas el segundo, les valieron elogios por parte de las autoridades de sus respectivas jurisdicciones y a pesar de haber pasado el mal momento de haber sido enviados a Guaymas, finalmente recibieron su documentación en regla.<sup>26</sup>

Los frailes, por su parte, fueron de los grupos que más problemas tuvieron, pero la mayoría demostraron ser residentes en la región con cuando menos quince años, ser mayores de sesenta años y por tanto, estar exentos.

Sin embargo, en las diferentes leyes de expulsión promulgadas de 1827 a 1833 se insistía particularmente en su destierro, en cada ocasión tuvieron que presentar su documentación. Fray Faustino García, quien tuvo que presentarse cada que la ley se refrendaba, escribió en 1833 una angustiante carta, preguntando si otra vez tenía que mostrar su documentación.

Este continuo asedio se hacía seguramente porque en otras partes del país el clero si constituía una fuerza política importante, generalmente ligada a los conservadores; pero en ésta región el clero cumplía importantes funciones sociales y políticas, sin tener grandes propiedades, ni influencia económica como sucedía en otros estados del país. Los clérigos que tenían propiedades, las tenían a título personal y no como parte de la institución.

Después de la expulsión de los jesuitas no hubo ningún grupo religioso, que llegara a tener los amplios poderes que tuvieron los expulsos. Por ejemplo, en el caso de las temporalidades, riqueza susceptible de ser apropiada por el clero, se le consideró como parte de los bienes de los pueblos, fuera de la jurisdicción eclesiástica.

No obstante, el constante hostigamiento a que sometieron a los frailes, las autoridades tuvieron mucho cuidado de no

violentar su expulsión, en las primeras disposiciones que se dieron para su erradicación se avisó al Comandante General que:

se pusiera en marcha para el río de San Ignacio... Luego que se halle en aquel puesto observar la realidad de todos los acontecimientos y de cualquiera modo expediciones sobre los pueblos de la Pimería Alta muy particularmente en Caborca, San Xavier, Tubutama y Oquitoa haciendo lo mismo en todos los demás puntos contiguos a ese presidio en donde se hallan arranchadas, su objeto ser hacerles enterarse de las disposiciones del gobierno a quien deben reconocer y respetar demostrándoles que en caso de sublevaciones serán castigados conforme a las leyes, pues que la patria tiene mucho poder para hacerse respetar.<sup>27</sup>

En casi todos los ayuntamientos en donde había frailes los municipales abogaron por ellos, o se notificaba que no podían salir de sus respectivos pueblos por lo avanzado de su edad y sus múltiples achaques, así también este grupo se quedó en su mayoría.<sup>28</sup>

Los únicos que fueron expulsados sin mayor trámite fueron los españoles de pocos recursos, artesanos, vagos y reos a quienes se les tuvo que cubrir el costo del viaje a cuenta de la Hacienda Pública.<sup>29</sup> Así para mayo de 1834, se reportaba que no había ningún español en todo el territorio con la excepciones anotadas.



## Conclusiones

Como conclusión puedo afirmar que el proceso de expulsión de los españoles, en Sonora no modificó la estructura social



de la región, y menos el proceso de consolidación de la oligarquía sonoreense, porque esta era criolla y no española y cuando convino a los intereses de ésta que determinados españoles permanecieran en territorio mexicano, se buscaron los medios legales o ilegales para asegurar su permanencia. Incluso se desacataron las ordenes del gobernador por defender a los dueños del capital.

También se defendió a aquellos que jugaban un papel preponderante en la estabilidad de la región como fue el caso de los frailes, quienes contribuían a mantener pacíficos a los indígenas, no obstante que se les molestaba continuamente. A los dos únicos profesionistas españoles que había en la región se les retuvo porque desempeñaban trabajos especializados. Con los que se cargó el peso de la ley, fue con los españoles de menores recursos, que se les desterró y nadie abogó por ellos. El balance sobre españoles expulsos en la región fue de más excepciones que desterrados.

En síntesis se actuó con pragmatismo, se dio mayor prioridad a los intereses económicos que a los políticos, era más importante defender las inversiones de estos españoles que correrlos en conclusión se actuó con espíritu más moderno y tolerante.

## Notas

<sup>1</sup> Ladd Doris M. *La nobleza mexicana en la época de la independencia 1780-1826*, Traducción de Marita Martines del Río, México, F.C.E., 1984. La autora informa que a partir de los años setenta fue creciente el interés por descubrir las conexiones que se descubrían entre las élites locales y la burocracia española. En Bahía se demostró que había una interrelación de intereses tanto en el siglo XVIII como en el XIX. En Perú, tres investigadores independientes que trataban la Audiencia de Lima, expusieron los patrones del clan, por los cuales las élites criollas locales empleaban la institución familiar para forjar "directorios entrelazados" de oligarquías con títulos, ya fueran municipales, terratenientes o imperiales. En Chile, Jacques Barbier se centró directamente en los fundadores de mayorazgos y poseedores de títulos nobiliarios, para revelar que las reformas borbónicas acrecentaron las oportunidades de las élites criollas para que cooperaran con la burocracia real en un con un estilo de influencia que persistió a través de la Independencia. A la luz de estos estudios, James Lockhart ha sugerido que las burdas dicotomías criollo peninsular y rural/urbana, pueden poner limitaciones como ardidés explicativos. pp. 21-22.

<sup>2</sup> *Ibid.*, p. 43.

<sup>3</sup> Jesús Reyes Heróles, *El liberalismo mexicano*, 3 vols, 1957-1964, Tomo II, pp. 69-70. Citado por Harold D. Sims *Descolonización en México. El conflicto entre mexicanos y españoles (1821-1831)*, México, F.C.E., 1982, pp. 121-122

<sup>4</sup> *Ibidem* y Harold Sims, *La expulsión de los españoles de México (1821-1828)*, Madrid, F.C.E., 1974, 300 pp.

<sup>5</sup> Harold D. Sims, "Las clases económicas y dicotomía criollo-peninsular en Durango, 1827" en *Historia Mexicana*, Vol XX, No. 4, pp. 539-562.

<sup>6</sup> Harold Sims, *Descolonización ... Op. Cit.* El cuadro XIV.2, indica que de Sonora y Sinaloa se afectó a consecuencia de las leyes de 1828 y 1829 a 145 personas por la primera ley, y a 23 por la segunda. Sumando en total 168: p. 233. Seguramente los agrupó así porque los informes debieron haber correspondido a los casos de españoles expulsos del Estado de Occidente, que se dividió en dos hasta 1829.

<sup>7</sup> Archivo Histórico del Estado de Sonora (A.H.G.E.S.), Ramo: *Expulsión de los españoles*, Caja 322, Tomo 1064. Expediente General. Desafortunadamente este Tomo no está foliado, por lo que se dificulta citarlo, así que en las siguientes ocasiones que haga referencias de ese Archivo, lo haré como aparece arriba, sin mayor dato. Debo advertir, sin embargo que las hojas que componen este volumen se notan diversos intentos de clasificación y foliación, pero ninguna está completa o es ciento por ciento confiable, pues está revuelto el expediente. El volumen tiene aproximadamente 500 folios.

<sup>8</sup> Sims, *Descolonización ... Op. Cit.* pp. 14-20. Cfr. Charles A. Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora 1821-1853*, México, Siglo XXI, 1987(7) pp. 100-105

<sup>9</sup> A.H.G.E.S., Ramo: *Expulsión de los españoles*, Caja 322, Tomo 1064. Expediente General.

<sup>10</sup> *Ibidem.*

<sup>11</sup> *Ibidem.*

<sup>12</sup> Harold Sims, *La expulsión de ... Op. Cit.* p. 103-128.

<sup>13</sup> A.H.G.E.S.), Ramo: *Expulsión de los españoles*, Caja 322, Tomo 1064. Expediente General.

<sup>14</sup> Harold Sims, *Descolonización ..., Op. Cit.*, p. 247, Apéndice III, Las Instrucciones del presidente Victoria que acompañaron a la Ley del 20 de Diciembre de 1827.

<sup>15</sup> José María Gaxiola, gobernador del Estado. Nació en el mineral de Cosalá, Sinaloa, a fines del siglo XVIII. Fue encargado del cobro de diezmos en la jurisdicción de Rosario alrededor de 1823, resultó con un desfaldo de más de veinte mil pesos, se le siguió sumaria judicial y fue sobreesida después de haber pagado el descubierto. Nombrado gobernador provisional del Estado de Occidente por la Legislatura Local, tomó posesión el 29 de noviembre de 1827 y, con el apoyo de la autoridad militar, ejecutó el traslado de la capital a la ciudad de Alamos. En Francisco Almada, *Diccionario de Historia, Geografía y Biografía Sonorenses*, Hermosillo, Gobierno del Estado de Sonora, 1983, p. 271.

<sup>16</sup> Juan Gándara, fue padre Manuel María Gándara y Juan B. Gándara, ambos gobernadores del estado en varias ocasiones. Almada, *Op. Cit.*, p. 225.

<sup>17</sup> Gilberto Escobosa Gámez. "El apellido Loustaunau en Sonora", en *Historia de Sonora*, publicación del Archivo Histórico del Gobierno de Sonora, Hermosillo, marzo-abril 1989. Comenta Gilberto Escobosa que "Joaquín Loustaunau se radicó definitivamente en Guaymas, ya que unos años después se le encuentra como socio de la casa comercial IÑIGO, LOUSTAUNAU Y COMPAÑIA, que llegó a convertirse en la más floreciente y poderosa negociación de la primera mitad del siglo XIX, en Sonora." p. 25 Su suegro Antonio Andrade, padre del que fuera gobernador del Estado en 1845, abogó por él para que se le permitiera realizar sus labores comerciales. A.H.G.E.S., Ramo: *Expulsión de los españoles*, Caja 322, Tomo 1064 y Cfr. Almada, *Op. Cit.* p. 49.

<sup>18</sup> A.H.G.E.S., Ramo: *Expulsión de los españoles*, Caja 322, Tomo 1064. Expediente General, *Ibid.*

<sup>19</sup> A los Estados Unidos se fueron: Miguel Liceaga, Francisco Tubera, Antonio Gutiérrez, Lorenzo López, Dámaso López, Félix Bustamante, Antonio Apalategui, Fray. Francisco Robles, Nicolás Gutiérrez, José García, Manuel Díaz, Manuel Martines, Fray. Manuel Jiménez, José Gerónimo Leal, Fray. Diego García y Francisco Blanco. De estos la mayoría regresaron a Sonora.

<sup>20</sup> *Ibidem.*

<sup>21</sup> Guaymas fue habilitado como puerto el 6 de febrero de 1822, la aduana marítima en 1823, Almada, *Op. Cit.*, pp. 288-289. A partir de entonces el puerto tuvo una constante actividad comercial, tanto legal como ilegal, pues había un fuerte contrabando. En un comunicado enviado por la presidencia de decía: que se permitiera desembarcar a los españoles que llegaran como tripulación de los barcos para que concluyeran sus negocios, pero que no se les permitiera paso para otras partes de la república, ni permanecer en las costas cuando sus naves partieran, las excepciones a esta regla fueron varias. El comunicado fue recibido en Guaymas el 12 de enero de 1830. A.H.G.E.S., Ramo: *Expulsión de los españoles*, Caja 322, Tomo 1064. Expediente General. También véase Rubén Salmerón. Las barcas de Guaymas Crónica Marítima 1829-1830, en *Historia de Sonora*, publicación del Archivo Histórico del Gobierno de Sonora, Hermosillo, septiembre-octubre, 1988, pp. 3-8.

<sup>22</sup> *Ibid.*, El Ayuntamiento de Hermosillo pide se sea más estricto con la ley de expulsión, porque dice que muchos de los expulsos han regresado y se están concentrando en Guaymas y además porque en la ciudad de Hermosillo se dice: "que el único objeto de nuestras rivalidades interiores han sido el sostenerlos, cosa que insatisfechos están los pueblos de que no es como se les acumula y que bien sabido es el objeto a que digirieron sus sufragios. Hermosillo 19 de enero de 1830. Lorenzo Martines. Al parecer el Ayuntamiento más combativo era el de Hermosillo, no obstante ello no lograban impedir que los españoles estuvieran en su jurisdicción.

<sup>23</sup> *Ibid.*, Leal Manuel Vicente (Minero) El gobernador solicitó al presidente municipal de Altar informe si Manuel Leal Vicente regresó a ese partido y si así sucedió, le pide, lo haga contramarchar inmediatamente. 12 de mayo de 1831.

El presidente municipal de Altar contestó que esperaba el pasaporte del susodicho y que por ello no cumplía la orden del gobernador. El pasaporte efectivamente llegó y en él, se le concede permiso para que pase a reponer su salud y que tan pronto esto suceda salga del país. La contestación la firma Juan Berruy. El 31 de julio de 1831.

<sup>24</sup> *Ibidem.*

<sup>25</sup> *Ibidem.*

<sup>26</sup> *Ibidem.* Por ejemplo, el caso de Pedro de la Serna, el Comisario General de la Cieneguilla envió una carta al gobernador, dando buenas referencias de don Pedro de la Serna. En ella decía que nunca había tenido problemas con nadie, que fue notoria, en un tiempo, su simpatía por Hidalgo, que incluso pensó en enviar a su primogénito como cadete. Con respecto a los puestos que había desempeñado tampoco tuvo problemas, ni como recolector de alcabalas, ni como subdelegado de minería y, que en todos esos trabajos se desempeñó muy bien. Asimismo se informa que también: "fue denunciante de minas, pero que nunca hizo fortuna por ser demasiado bueno con sus operarios que hacían lo que querían dejándolo en la ruina. Finalmente se informa que se encuentra malo de salud que por tanto no puede cumplir la orden de salir del país." Firmado en Cieneguilla, 22 de abril de 1828.

<sup>27</sup> *Ibidem*

<sup>28</sup> *Ibidem.* Entre los frailes exentos estuvieron: Miguel Gallo, Faustino González Diego García y Francisco Robles. Cynthia Radding en *Las estructuras socioeconómicas de las misiones de la Pimería Alta, 1768- 1850*, Hermosillo, INAH-CRNO, 1979 (Noroeste de México) No. 3, p. 20. informa que regresaron a la Pimería Alta Rafael Díaz y Juan Maldonado. Según los datos que he consignado el efecto de las leyes de expulsión no fue tan terrible para este grupo sin embargo. David J. Weber, *La frontera norte de México, 1821-1846. El sudoeste norteamericano en su época mexicana*, México, F.C.E., 1988. p. 83 sostiene lo contrario, aunque el mismo dice que el problema de la falta de misioneros ya se resentía desde que empezó la independencia.

<sup>29</sup> En un oficio que envió el juzgado de Hermosillo se preguntaba que hacer "sobre la insolvencia de los españoles Juan Elías Hernández, Juan Zaavedra, Manuel Martínez, Manuel Vega y Miguel López para proceder V.E. a la calificación de sus gastos para su viaje y transporte; debo decir, que ninguno de ellos ha mantenido rango alguno, pues se han estado manteniendo con su personal trabajo a excepción de Hernández que se le conoció un corto tendejón que aunque pudiera haber realizado alguna cantidad como de mil pesos ignoro si como casado, y con un hijo que tiene, habrá dejado el todo o la mayor parte para subsistencia de su familia; no omitiendo comunicar a V.E. que Saavedra es un artesano, y López un procesado criminalmente por ladrón público por cuyo motivo se halla actualmente en la cárcel que es cuanto puedo decir a V.E. sobre el particular. Dios y Ley. Juzgado 1o. de la Villa del Piuc, abril 3 de 1828. Ignacio Loira. Nótese lo temprano de la fecha.

## Bibliografía

- Escobosa Gámez, Gilberto. "El apellido Loustaunau en Sonora", en *Historia de Sonora*, publicación del Archivo Histórico del Gobierno de Sonora, Hermosillo, marzo-abril 1989, pp. 23-25.
- Hale, Charles A. *El liberalismo mexicano en la época de Mora 1821-1853*, Siglo XXI, México, 1987(7), 347 pp.
- Ladd, Doris M. *La nobleza mexicana en la época de la independencia 1780-1826*, Traducción de Marita Martínez del Río, México, F.C.E., 1984. 353 pp.
- Radding, Cynthia. *Las estructuras socioeconómicas de las misiones de la Pimería Alta, (1768-1850)*. Hermosillo, INAH-CRNO, 1979 (Noroeste de México) Núm. 3, 124 pp.
- Salmerón, Rubén. "Las barcas de Guaymas Crónica Marinera 1829-1830", en *Historia de Sonora*, publicación del Archivo Histórico del Gobierno de Sonora, Hermosillo, septiembre-octubre, 1988, pp. 3-8.
- Sims, Harold. *Descolonización en México. El conflicto entre mexicanos y españoles (1821-1831)*, México, F.C.E., 1982, 265 pp.
- *La expulsión de los españoles de México, (1821-1828)*, Madrid, F.C.E., 1974, 300 pp.
- "Las clases económicas y dicotomía criollo-peninsular en Durango, 1827" en *Historia Mexicana*, Vol XX, No. 4, 539-562 pp.
- Weber, David J. *La frontera norte de México, 1821-1846. El sudoeste norteamericano en su época mexicana*, México, F.C.E., 1988, 419 pp.